

...Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer. Bolívar Santander, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN PROCESO	68.101.40.89.001.2022.00013-00 DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Y SUMA DE POSESIONES.
PARTE DEMANDANTE	JAIME ALONZO DUARTE CAVANZO C.C. No. 91.350.814 actuando en nombre propio y en representación de su padre JAIME DUARTE CAMACHO C.C. No. 3.266.235
APODERADO PARTE DEMANDADA	Dra. SANDRA LILIANA RONDON MENESES. HEREDEROS DETERMINADOS de CRONIDAS DUARTE CARO, señores AURA ROSA DUARTE PAEZ, CELIA MATILDE DUARTE PAEZ, GILBERTO DUARTE PAEZ, EDELMIRA PAEZ PAEZ Y GREGORIO PAEZ PAEZ, y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.
INICIADO	03 DE MARZO DE 2022.

CONSIDERACIONES

Revisado el paginario del proceso de la referencia y cumplido el traslado de la demanda al curador Ad-Litem, sin que presentara objeción alguna respecto del trámite del presente proceso. Se procederá a fijar fecha para desarrollar la diligencia del artículo 375 del C.G.P. numeral 9 y siguientes.

Por lo anterior, el Despacho procederá de conformidad a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia que establece el artículo 375 del C.G.P. numeral 9 y practicar la Inspección Judicial sobre el inmueble rural denominado “LA ESPERANZA”, ubicado en la Vereda Minas y Serranos del Municipio de Bolívar Santander e identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 324-8378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: Lindando con Carretera que conduce al Municipio de Bolívar y Vélez en una longitud de 108.35 metros. POR EL SUR: Lindando con predios de herederos de Rosa Sanabria, cerca de Alambre al medio en una Longitud de 123.73 metros. POR EL ORIENTE: Lindando con Quebrada la Mina, en una longitud de 215.43 metros. POR EL OCCIDENTE: Lindando con carretera que conduce al Municipio de Vélez y Bolívar en una longitud de 173.14 metros.

En consideración de lo anterior **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a efecto la diligencia de que trata el art. 375 numeral 9 de C.G.P. y la Inspección al inmueble rural denominado “LA ESPERANZA”, ubicado en la Vereda Minas y Serranos del Municipio de Bolívar Santander e identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 324-8378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: Lindando con Carretera que conduce al Municipio de Bolívar y Vélez en una longitud de 108.35 metros. POR EL SUR: Lindando con predios de herederos de Rosa Sanabria, cerca de Alambre al medio en una Longitud de 123.73 metros.

POR EL ORIENTE: Lindando con Quebrada la Mina, en una longitud de 215.43 metros. POR EL OCCIDENTE: Lindando con carretera que conduce al Municipio de Vélez y Bolívar en una longitud de 173.14 metros; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a). - Establecer la identificación plena del inmueble objeto de la demanda y resolver sobre la oposición si se presentare.
- b). - Establecer el área y linderos determinados en el plano anexo a la demanda visto a Folios 20 y 21 del encuadernamiento.
- c). - Establecer que el inmueble haya sido poseído materialmente en forma pública, pacífica y continua, durante el término de diez (10) años.
- d). - Recepcionar las declaraciones solicitadas por la parte demandante de las personas que se relacionan a continuación, con el fin de que depongan sobre la posesión que ha ejercitado el demandante, desde qué tiempo, como la adquirió, que actos de posesión ha ejercido, mejoras realizadas y sobre los demás hechos de esta demanda:

- **FLOR ALBA RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en El Municipio de Bolívar.
- **ANA DOLORES DIAZ**, mayor de edad, residente en La Vereda Bajo Minas del Municipio de Bolívar.
- **AURA ROSA DUARTE PAEZ**, mayor de edad y residente en Santa Marta.
- **LUCAS HERNANDEZ**, mayor de edad y residente en la Vereda Bajo Minas del Municipio de Bolívar.
- **GERMAN BARRERA**, mayor de edad y residente en la Vereda Loma Alta del Municipio de Bolívar.
- **MERCEDES HERNANDEZ**, mayor de edad y residente en el Barrio Santa Teresita de Vélez Santander.
- **MARIA AROS DUARTE CAVANZO**, mayor de edad y residente en la Finca Puenteceitas, Vereda Horta del Municipio de Bolívar.

SEGUNDO: De oficio decrétese las siguientes pruebas:

- Interrogatorio de parte a los demandantes señores **JAIME ALONZO DUARTE CAVANZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.350.814 expedida en Piedecuesta y **JAIME DUARTE CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.266.235 expedida en Zipaquirá.

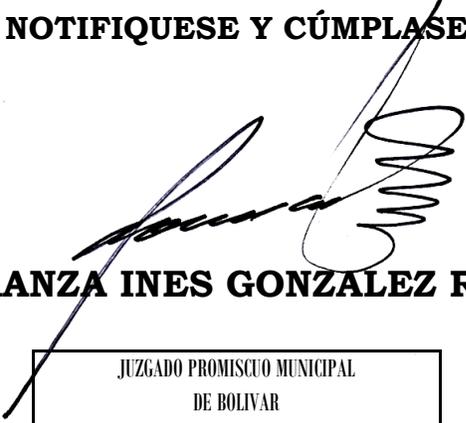
TERCERO: Designese como perito topógrafo dentro del presente proceso al señor **MAURICIO VELASCO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.261.056 y licencia profesional No. 01-3711 expedida por el Consejo Nacional de topografía.

CUARTO: Comunicar a la **Dra. SANDRA LILIANA RONDON MENESES**, apoderada de la parte demandante que debe suministrar las expensas y honorarios para la práctica de la diligencia de Inspección (*si fueren necesarios*). Si llegado el día y hora fijados para ella no se presenta o no suministra los medios necesarios para practicarla, no podrá llevarse a cabo.

QUINTO: Notifíquese al doctor **JONATHAN SNEYDER TORRES FONSECA**, curador ad litem, sobre la diligencia de inspección judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR La presente providencia se notifica por estado N ^o . <u>024</u> hoy <u>02/MAY/2023</u>  FERNY CEPEDA ARIZA SECRETARIO
--